

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO BIANUAL DE SUMINISTRO DE CARNE DE EQUINO Y DE VACUNO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA, LOTES 1, 2, y 3 (EXP.19.451.PNC.SU).”

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 03 de febrero de 2020 para los Lotes 1 y 3 y la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 17 de febrero de 2020 para el Lote 2, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 07 de noviembre de 2019 se emite Informe de Necesidad suscrito por el Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Ingeniero técnico Jefe de la Sección de Animales y el Coordinador de Servicios Veterinarios.

En fecha 05 de diciembre de 2019 se emite por el Director Económico-Financiero de CANTUR, S.A., informe de suficiencia financiera.

En fecha 11 de diciembre de 2019, se emite informe favorable por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

A la vista del informe de necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 16 de Diciembre de 2019.

En fecha 11 de diciembre de 2019 se emiten Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares por el Ingeniero técnico Jefe de la Sección de Animales y el Coordinador de Servicios Veterinarios con el conforme del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 02 de enero de 2020 emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 02 de enero de 2020 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 13 de Enero de 2020 se publican el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 28 de enero de 2020 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 29 de enero de 2020, para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, y apertura del sobre B, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de carne de equino y de vacuno para la alimentación de los animales carnívoros, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. T.M. Penagos y Villaescusa.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.28) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CÁRNICA MARCELINO GUTIERREZ, S.L.	CANTUR:28/01/2020	13:40	E-5599
CÁRNICAS CARVAFER, S.L.	CORREOS: 28/01/2020	13:18	

Por el Presidente se informa que según el correo electrónico recibido en fecha 28 de enero de 2020 la empresa CÁRNICAS CARVAFER, S.L., ha remitido acuse de recibo de interposición de su oferta en la oficina de correos, la cual no se ha recibido en el presente momento de la celebración de la mesa en el registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A.

A la vista de lo anteriormente indicado, la mesa por unanimidad acuerda la celebración de la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre A) y su resultado y proceder al acto público de

apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia próximamente previa convocatoria pública en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A. y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.05 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

QUINTA.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 03 de febrero de 2020, para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, y apertura del sobre B, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de carne de equino y de vacuno para la alimentación de los animales carnívoros, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. T.M. Penagos y Villaescusa.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que D. Miguel Otí Pino ha delegado su asistencia a la mesa en D. Bernardo Colsa Lloreda.

A continuación, por el Presidente se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.28) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CÁRNICA MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.	CANTUR:28/01/2020	13:40	E-5599
CÁRNICAS CARVAFER, S.L.	CORREOS: 28/01/2020 CANTUR: 29/01/2019	13:18	E-5617

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 29) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CÁRNICA MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Formulario Normalizado Del Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII para los Lotes 2 y 3.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CÁRNICAS CARVAFER, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI, así como Anexo VIII para los Lotes 1, 2 y 3.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **CÁRNICA MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **CÁRNICAS CARVAFER, S.L.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

LOTE 1:

1. El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS CARVAFER, S.L.**, contiene:
 - a. OFERTA ECONÓMICA: 74.880,00€ IVA NO INCLUIDO.

LOTE 2:

1. El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS CARVAFER, S.L.**, contiene:
 - a. OFERTA ECONÓMICA: 28.080,00€ IVA NO INCLUIDO.
2. El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**, contiene:
 - a. OFERTA ECONÓMICA: 28.080,00€ IVA NO INCLUIDO.

LOTE 3:

1. El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS CARVAFER, S.L.**, contiene:
 - a. OFERTA ECONÓMICA: 31.200,00€ IVA NO INCLUIDO.
2. El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**, contiene:
 - a. OFERTA ECONÓMICA: 35.880,00€ IVA NO INCLUIDO.

A la vista de lo antedicho, la Asesora jurídica de la mesa y Directora Jurídica de Cantur, S.A., informa que se observa que en el Lote 2, se ha producido un empate en la oferta económica e indica que el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge los criterios de desempate que deben regir la contratación y así, el apartado segundo establece lo siguiente:

“Artículo 147. Criterios de desempate.

(...) 2. En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.”

A la vista de lo anteriormente indicado, la mesa por unanimidad acuerda requerir a las licitadoras CÁRNICAS CARVAFER, S.L., y CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles desde que se notifique el requerimiento presenten la siguiente documentación tomando como fecha de referencia el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Declaración y documentación que acredite el número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla.
- Declaración y documentación que acredite el porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- Declaración y documentación que acredite el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Una vez transcurrido el plazo de recepción de la citada documentación, los miembros de la mesa acuerdan volver a reunirse, previa publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A. y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para proceder a la comunicación del resultado del sobre B y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación de Lote 2 del contrato de referencia en su caso.

A continuación, por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., se procede al resultado de la apertura del sobre B.

INFORME DE LA APERTURA DEL SOBRE B

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)

<u>LOTE 1</u>		OFERTA ECONOMICA		
			OFERTA MAS BAJA	74.880
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-				
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CARNICAS CARVAFER S.L.		74.880,00	100,00	100,00
<u>LOTE 3</u>		OFERTA ECONOMICA		
			OFERTA MAS BAJA	31.200
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-				
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CARNICAS CARVAFER S.L.		31.200,00	100,00	6,52
CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ SL		35.880,00	86,96	-6,52

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CARNICAS CARVAFER S.L.** por importe de **74.880,00€ IVA no incluido** para el **Lote 1** y por importe de **31.200,00 € IVA no incluido** para el **Lote 3**. Así mismo acuerda identificar como clasificada en segundo lugar para el Lote 3 a la licitadora **CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.**

Así mismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder al requerimiento de la licitadora **CARNICAS CARVAFER S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.

La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11.45 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

De acuerdo con lo antedicho, el día 4 de febrero de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se requiere por correo electrónico a los licitadores *CARNICAS CARVAFER S.L.* y *CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ SL*, para que en el plazo de cinco días aporten la documentación requerida para proceder a aplicar para el Lote 2 los criterios de desempate del artículo 147 de la ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el día 4 de febrero de 2020, por parte de la Asesora jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico a la licitadora *CARNICAS CARVAFER S.L.* para que en el plazo máximo de 10 días hábiles remita la documentación referida en el punto III.5 (págs. 31 y ss) del Pliego de Condiciones Particulares para los Lotes 1 y 3 del contrato de referencia.

SSEXTO.- En fecha 14 de febrero de 2020, la licitadora Carvafer, S.L., remite por correo electrónico acuse de recibo de haber presentado documentación relativa al contrato de referencia para los Lotes 1 y 3, la cual se recibe en Cantur, S.A., en fecha 18 de febrero de 2020 y número de registro de entrada 5914.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

SSEXTIMO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 17 de febrero de 2020, para proceder a la comunicación del resultado de las ofertas presentadas para el Lote 2 y propuesta de adjudicación en su caso, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación del resultado de desempate de las ofertas presentadas para el Lote 2 y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de carne de equino y de vacuno para la alimentación de los animales carnívoros, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. T.M. Penagos y Villaescusa.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que D. Miguel Otí Pino ha delegado su asistencia a la mesa en D. Ángel González Ferreras.

A continuación, por el Presidente se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo al requerimiento realizado desde el Departamento Jurídico de Cantur, S.A., en fecha 04 de febrero de 2020 a las empresas licitadoras *CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.* y *CÁRNICAS CARVAFER, S.L.*, las mismas han

presentado la documentación dentro del plazo establecido.

Empresa	Fecha presentación	Nº registro
CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.	CANTUR:06/02/2020	E-5720
CÁRNICAS CARVAFER, S.L.	CORREOS: 11/02/2020 CANTUR: 14/02/2020	E-5863

Por el Director económico financiero de Cantur, S.A., se indica con respecto al Lote 2 lo siguiente:

LOTE 2

LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA
CARNICAS CARVAFER S.L.	28.080,00	100,00	0,00
CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ SL	28.080,00	100,00	0,00

A continuación por el Presidente se invita a los licitadores que hubieran acudido al acto a que se incorporen a la mesa, accediendo en nombre de la licitadora CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L., D. Ignacio León Aldaco del Río.

A continuación, el Presidente ordena la apertura de los sobres presentados por las licitadoras en los cuales se contiene la siguiente documentación referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**
 - Declaración y documentación que acredite el número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla: No acredita.
 - Declaración y documentación que acredite el porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0% trabajadores temporales.
- **CÁRNICAS CARVAFER, S.L.**
 - Declaración y documentación que acredite el número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla: No acredita.
 - Declaración y documentación que acredite el porcentaje de contratos temporales en la plantilla: No acredita.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración

contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta atendiendo a criterios de desempate y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**, por importe de **28.080,00€ IVA no incluido** para el **Lote 2**.

Así mismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder al requerimiento de la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.

La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.20 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

De acuerdo con lo antedicho, el día 17 de febrero de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se requiere por correo electrónico a la licitadora *CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ SL*, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles remita la documentación referida en el punto III.5 (págs. 31 y ss) del Pliego de Condiciones Particulares para el Lote 2 del contrato de referencia.

En fecha 25 de febrero de 2020, con número de registro de entrada en Cantur, S.A., 5878, se presenta por la licitadora *CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ SL*, *la documentación requerida, si bien se observa el defecto subsanable de no haber presentado el Anexo II* mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En este sentido, se procede a requerir la subsanación a la licitadora por correo electrónico de fecha 28 de Febrero de 2020 por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A.

OCTAVO.- En fecha 03 de marzo de 2020, con número de registro de entrada 6091, la licitadora *CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ SL* presenta la documentación requerida correctamente.

En fecha 4 de marzo de 2020 se emite informe jurídico favorable a la resolución de adjudicación del contrato de referencia por la asesora jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la directora jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 6 de agosto de 2019, elevado a público mediante Escritura de 28 de agosto de 2019.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a un único criterio de naturaleza económica, el precio, previsto en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe de necesidad de fecha 7 de noviembre de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren dos empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 03 de febrero de 2020, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa CARVAFER, S.L., por importe de 74.880,00€ IVA no incluido para el Lote 1 y por importe de 31.200,00 € IVA no incluido para el Lote 3. Así mismo acuerda identificar como clasificada en segundo lugar para el Lote 3 a la licitadora CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.

Igualmente, en fecha 17 de febrero de 2020, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L., por importe de 28.080,00€ IVA no incluido para el Lote 2.

Revisada por la Directora Jurídica la documentación presentada por las licitadoras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, se ha presentado correctamente por ambas licitadoras.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 03 de febrero de 2020 y de fecha 17 de febrero de 2020 y habiendo sido requeridos los candidatos propuestos para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

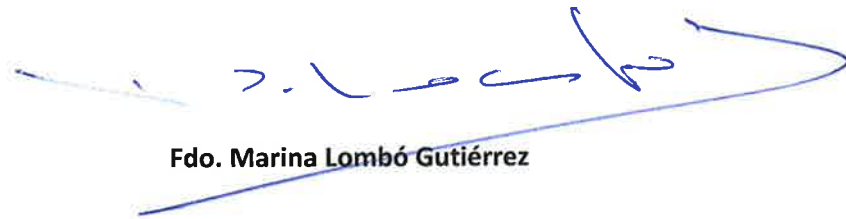
Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO BIANUAL DE SUMINISTRO DE CARNE DE EQUINO Y DE VACUNO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA, LOTES 1, 2, y 3 (EXP.19.451.PNC.SU)” a la licitadora a la licitadora **CARVAFER, S.L.**, por importe de **74.880,00€ IVA no incluido para el Lote 1** y por importe de **31.200,00 € IVA no incluido para el Lote 3**, y a la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**, por importe de **28.080,00€ IVA no incluido para el Lote 2,** todo ello de conformidad con las ofertas presentadas por las mismas para cada uno de los Lotes del contrato de referencia y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Tercero. Disponer que se publique la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 05 de marzo de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CANTUR, S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.